

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN No. 350
(DE 19 DE Julio DE 2010)

“Que modifica la Resolución No. 13 de 30 de junio de 2004, que adopta el Procedimiento para el Registro de Transportista de Productos Derivados del Petróleo”

EL SECRETARIO DE ENERGÍA,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley No. 52 de 30 de julio de 2008, crea la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Que el artículo 4 de la Ley No. 52 de 2008, adscribe a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete No. 36 de 17 de septiembre de 2003 le asignaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas.

Que los artículos 4, 5, y 42 del Decreto de Gabinete No. 36 de 2003, facultan a la Secretaría Nacional de Energía a emitir las guías, procedimientos e instructivos respectivos para la inscripción de personas naturales y/o jurídicas en el Registro de Transportista de Productos Derivados del Petróleo.

Que luego de una revisión técnica legal a los requisitos contenidos en el Procedimiento para el Registro de Transportista de Productos Derivados del Petróleo, adoptado mediante Resolución No. 13 de 30 de junio de 2004, se ha considerado modificar los mismos, de manera tal, que esta Secretaría tenga los elementos suficientes para autorizar y proceder con los registros respectivos, y para que los requisitos que se exigen sean cónsonos con la normativa vigente.

Que en virtud de los principios de economía procesal, celeridad y simplificación de trámites que informan una Administración Pública ágil y eficaz, se hace necesario modificar el Procedimiento para el Registro de Transportista de Productos Derivados del Petróleo, adoptado mediante Resolución No. 13 de 30 de junio de 2004, con el propósito de atender, de la manera más expedita posible, las solicitudes que en tal sentido formulen los interesados.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el resuelto PRIMERO de la Resolución No. 13 de 30 de junio de 2004, que adopta el Procedimiento para el Registro de Transportista de Productos Derivados del Petróleo, de forma que se tenga así:

La solicitud de Registro de Transportista de Productos Derivados del Petróleo debe ser presentada en la Secretaría Nacional de Energía, en papel habilitado (con timbres por valor de B/. 8.00 cada hoja), dirigida al Secretario y debe estar firmada por el propietario del

equipo de transporte, si es persona natural o por el representante legal y/o por el apoderado si es persona jurídica.

La solicitud debe acompañarse con los documentos que se detallan a continuación:

- a. Formulario de Inscripción de Registro de Transportista de Productos Derivados del Petróleo, que forma parte integral de la solicitud. Se adjunta el formulario como Anexo I.
- b. Copia legible de la cédula de identidad personal del solicitante de ser persona natural. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se deberá aportar copia legible de la cédula de identidad personal del representante legal y/o apoderado de la sociedad.
- c. En caso de que el solicitante haya otorgado poder, el poder debe ser presentado junto a la solicitud. El mismo debe estar debidamente autenticado por notario público.
- d. Copia autenticada del Permiso Anual y el Revisado Bimestral (más reciente) del equipo de transporte, ambos expedidos por la Oficina de Seguridad para la Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la localidad, que autorice al solicitante a transportar productos derivados del petróleo.
- e. En caso de persona jurídica, presentar Certificado del Registro Público actualizado, sobre la existencia legal de la sociedad. El certificado debe contener los nombres de los directores, dignatarios, representante legal y apoderado, de ser el caso.
- f. Copia autenticada del Permiso Sanitario de Operación expedido por el Ministerio de Salud donde conste que el área para el estacionamiento del equipo de transporte cumple con las normas de operación.
- g. Copia autenticada del Registro Único de Propiedad Vehicular del equipo de transporte.
- h. Cheque certificado y/o de gerencia expedido a nombre de la Secretaría Nacional de Energía/Ministerio de la Presidencia, por la suma de trescientos balboas (B/. 300.00), en concepto de pago de tasa por servicios, tal y como lo dispone el artículo 91 del Decreto de Gabinete No. 36 de 2003.

SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 52 de 30 de julio de 2008, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto de Gabinete No. 36 de 17 de septiembre de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Juan M. Urrutia T.
Secretario de Energía

9. Indicar si posee planes de contingencia para casos de derrames, incendios y explosiones en:

- a. Plantas o áreas de estacionamiento.
- b. Estaciones de Servicio o en locales industriales.
- c. Carreteras.
- d. Camiones tanques.

10. Indicar si posee permiso Sanitario de Operación expedido por el Ministerio de Salud, donde conste que el área de estacionamiento del equipo de transporte de productos derivados del petróleo cumple con las normas de operación.

- a. Si. N° de Permiso _____ Fecha Emisión _____
Período de Vigencia _____
- b. No

11. Indicar si cuenta con manuales y procedimientos siguientes:

- a. Manual del conductor (Procedimientos cotidianos)
- b. Políticas de salud, seguridad y medio ambiente
- c. Política de reemplazo de vehículos y equipo
- d. Procedimientos por escrito de carga y descarga de productos de camiones cisterna
- e. Procedimiento para desechar aceites usados
- f. Procedimiento para la prueba de mangueras

Por medio de la presente declaro que toda la información que antecede es correcta y que he leído las guías o instructivo emitidos por la Secretaría Nacional de Energía.

Fecha: _____

Firma (Persona Natural o Representante Legal de la Empresa o Apoderado de la Empresa)

Número de cédula: _____

PARA USO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA:

Fecha de Recibo: _____

Número de Registro asignado: